



## RESOLUCIÓN CS Nº 236 / 2026

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**CONSEJO SUPERIOR**  
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 12 de junio de 2026

Expediente Nº 62/2026-REC-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la **Resolución Rectoral Nº 575-2026 emitida ad referendum del Consejo Superior** mediante la cual manifiesta la ADHESION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a la convocatoria que desde los diferentes movimientos han generado la realización de la Marcha y distintas actividades que se enmarcan en el 3 de junio como: 11 AÑOS, "NI UNA MENOS", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el referido acto administrativo se encuentra debidamente fundado y este Cuerpo comparte y hace propio en todos sus términos.

Que asimismo, mediante el artículo 2º de la referida Resolución se disponen las medidas tendientes a garantizar que el personal docente y nodocente, así como estudiantes, puedan participar con libertad en las actividades previstas para la tarde del 3 de junio de 2026, a partir de las 17 horas.

Que la referida Resolución se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
(en su 8º Sesión Ordinaria del 11 de junio de 2026)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** HOMOLOGAR la **Resolución Rectoral Nº 575-2026** emitida ad referendum del Consejo Superior, de fecha 02/06/2026, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar a: Unidades Académicas y demás dependencias de la Universidad. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

MVCC

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

RESOLUCION R-N° 0575-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 02 JUN 2026

Expte. N° 62/2026-REC-UNSa

VISTO la convocatoria generada por diferentes movimientos con motivo de la Marcha y demás actividades previstas para conmemorar el día 3 de junio como: 11 AÑOS, "NI UNA MENOS"; y

CONSIDERANDO:

QUE un 3 de junio de 2015, una multitudinaria movilización inundó las calles de Argentina impulsada por el hartazgo e indignación ante la escalada de violencia machista y los femicidios que arrebatan vidas de manera sistemática. La brutalidad de casos como el de Chiara Páez encendió una conciencia social que ya no podía tolerar más silencio ni inacción. "Ni Una Menos" no fue solo una marcha; fue un quiebre, un despertar colectivo que resonó en cada rincón de nuestra Nación.

QUE el movimiento social visibilizó de manera contundente la problemática de la violencia de género en todas sus formas, desde el acoso callejero hasta el femicidio. Rompió el tabú, puso en agenda pública lo que antes se silenciaba en la esfera privada. Demostró que la violencia machista no es un problema individual, sino una cuestión estructural que atraviesa nuestra sociedad, generando una mayor conciencia social.

QUE, a nivel institucional, el movimiento fue un motor fundamental para la modificación y sanción de Leyes. La Ley N° 26.791, en 2012, agravó la pena para el homicidio de una mujer cuando mediare violencia de género, reconociendo así la especificidad de este crimen. Además, "Ni Una Menos" impulsó otras normativas y políticas públicas destinadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en sus diversas manifestaciones. Se fortalecieron las medidas de protección para las víctimas, se crearon registros de femicidios a nivel nacional y provincial, y se intensificaron las demandas por una Justicia con perspectiva de género. La Ley N° 27.499 - Ley Micaela, que establece la capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, es otro logro significativo influenciado directamente por la demanda de formación y concientización surgida del movimiento.

QUE en este proceso de transformación, la Universidad Nacional de Salta implementó, mediante la Resolución CS N° 500/19, protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género y discriminación sexual, creando espacios seguros de escucha y acompañamiento para estudiantes, docentes y personal no docente. Se crearon áreas y observatorios de género dedicados a la investigación, la extensión y la promoción de la igualdad.

QUE no podemos caer en la complacencia; los femicidios siguen siendo una dolorosa realidad, que requiere un compromiso diario y una articulación permanente de la comunidad universitaria.

QUE hoy recordamos el grito fundacional, pero también reafirmamos nuestro compromiso. Cada una de nosotras y cada uno de nosotros tiene un rol fundamental para construir una sociedad más justa e igualitaria, donde ni una mujer más sea víctima de la violencia machista.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

Expte. Nº 62/2026-REC-UNSa

QUE resulta necesario arbitrar los medios para permitir la libre participación en la Jornada vespertina en la marcha convocada por la Asamblea Lesbotrans Feminista – Salta.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

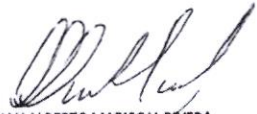
ARTÍCULO 1º.- Manifiestar la ADHESIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a la convocatoria que desde los diferentes movimientos han generado la realización de la Marcha y distintas actividades que se enmarcan en el 3 de junio como: 11 AÑOS, "NI UNA MENOS".-

ARTICULO 2º.- Disponer las medidas tendientes a garantizar que el personal docente y no docente, así como estudiantes, puedan participar con libertad en las actividades previstas para la tarde del 3 de junio de 2026, a partir de las 17 horas.

ARTICULO 3º.- Facultar a las Unidades Académicas y demás dependencias de Rectorado que integran esta Universidad, a disponer las medidas administrativas necesarias para que se de cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese amplia difusión. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.-




  
Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0575-2026

  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

2